I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO Nº 1.211.-

CASTRO, diciembre 30 de 2016.-

VISTOS:

El Oficio N° 1610-16 de fecha 15/11/2016 del Tribunal Electoral Regional; la Sesión Ord. N° 111 del 10.12.2015 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2017; y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato de Arrendamiento de fecha 30/12/2016, suscrito entre este Municipio y el Sr. José Haeger Vera, Representado por su Contador Sr. Hugo Haeger Vera, para uso residencial de la funcionaria municipal Cynthia Gallardo Arancibia, a contar del día 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
SECRETARIA MUNICIPAL

JEVS/MAVH/cga

DISTRIBUCION:
- Destinataria
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Oficina de Personal
- Archivo Secretaría Municipal.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En ciudad de Castro, a 30 de diciembre de 2016 entre don **JOSÉ SEGUNDO HAEGER VERA,** domiciliado en Panamericana Sur, Sector Nercón S/N°, Castro, en adelante como arrendador, representado para todos estos fines por su contador don **HUGO HAEGER VERA,** y por la otra parte como arrendatario, don **JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA,** domiciliado en calle Blanco N° 273, Castro, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, en su calidad de Alcalde de dicha ciudad, cuya personería no se adjunta por ser conocida por las partes, han convenido en el siguiente contrato de arrendamiento:

1. Don **JOSE SEGUNDO HAEGER VERA,** da en arrendamiento a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, la propiedad ubicada en calle O'Higgins N° 415, Depto. 22 – Block B, de esta ciudad.
2. La propiedad arrendada será destinada para la habitación de la funcionaria municipal doña **CYNTHIA GALLARDO ARANCIBIA,** según lo dispuesto en el artículo 89° inciso segundo de la Ley 18.883, razón por la cual **la funcionaría pagará una renta equivalente al diez por ciento del sueldo asignado al cargo, suma que le será descontada mensualmente de sus remuneraciones.**
3. El precio de arrendamiento será la suma de **$236.670.-(doscientos treinta y seis mil seiscientos setenta pesos),** mensuales, reajustado anualmente de acuerdo a IPC. El precio de arrendamiento será cancelado anticipadamente los 10 primeros días de cada mes, contra **presentación de recibo de arrendamiento de parte del Sr. José Segundo Haeger Vera,** (Representado por su Contador Sr. Hugo Haeger Vera,) **y el monto del arriendo será depositado en la del titular Sr. José Segundo Haeger Vera, con aviso de depósito al correo electrónico**
4. El presente contrato comienza a regir a partir del 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017, período que será renovable por el año 2018 (enero –diciembre), salvo que cualquiera de las partes dé aviso por escrito a la otra parte, con un plazo mínimo de 60 días, antes del término del respectivo período.
5. La propiedad que se arrienda se encuentra en buen estado. Queda prohibido todo tipo de subarriendo del inmueble, caso que será causal de término del contrato en cuestión.
6. La funcionaria doña **CYNTHIA GALLARDO ARANCIBIA,** deberá cancelar los pagos correspondientes de electricidad, agua potable y alcantarillado de la propiedad arrendada.
7. El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, dará derecho al arrendador para poner término inmediatamente al arriendo. Por incumplimiento grave de las obligaciones en conformidad a la ley.
8. El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

EN REPREPRESENTACION FIRMA:

HUGO HAEGER VERA
RUT N° 5.612.191-6

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

V°B° ASESOR JURIDICO